BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NÚM. 3110 | Buenos Aires, Lunes 22 de Febrero de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día........	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre............	»	6.00
» » año....................	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrán comenzar en cualquier fecha pero terminarán siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando personal de bomberos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital en reemplazo del Teniente Coronel don Federico Fossa, que fué jubilado, al Sargento Mayor don Luis Moroni; en vez de éste, al Capitán don Francisco Armesto; en substitución de éste; al Teniente don Gregorio Soria; en su reemplazo, al Subteniente don Luis A. Caferatta y para ocupar la vacante que éste último deja, al Sargento distinguido don Nicanor Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobando la transferencia de un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorizar la transferencia del contrato que, con la mencionada Dirección, tiene celebrado don Raymundo Quinteros para el transporte de correspondencia entre Dolores, Ajó y Tordillo, á favor del señor Serafín Daula; siendo bien entendido que el nuevo contratista se sujetará á todas las cláusulas contenidas en el contrato que se le transfiere.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un empleado en el Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquen, á don Carlos Alvarez Gómez en reemplazo de don Emilio Parody, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

QUIRNO COSTA
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Confirmando en sus puestos á dos empleados de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Habiéndose modificado en la ley de Presupuesto vigente, la denominación de los empleados de la Policía de la Capital, que se indican en la presente nota, y de acuerdo con lo solicitado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en los puestos de Comisario 2° de Investigaciones y Auxiliar de Secretaría en el Departamento de Policía de la Capital, y con antigüedad al 1° de Enero ppdo., á los señores José H. Sarrieta y Antonio Bustriaso, quienes desempeñan dichos puestos con los títulos de Subcomisario de Investigaciones y Oficial de Secretaría, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando Juez de Paz del 8° Departamento de la Pampa Central.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

Vista la precedente nota del Gobernador del Territorio de la Pampa Central,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz, por el término de ley, del Departamento 8° del Territorio de la Pampa Central, al ciudadano don Pedro Landi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Concediendo una beca en el Sanatorio de Santa María (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Vista la presente solicitud del Ministerio de Marina, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 26 de Abril de 1900, sobre concesión de becas en el Sanatorio para tuberculosos, de «Santa María» (Provincia de Córdoba),

SE RESUELVE:

Pasar esta solicitud al Departamento Nacional de Higiene, á fin de que, previo examen del enfermo, don Carlos García Aparicio (inc. b, art. 6, del precitado decreto) disponga lo necesario para la traslación del mismo al referido Sanatorio, en las condiciones escablecidas por el inc. 5.

Hágase saber al Ministerio de Marina.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Estocolmo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

Visto lo expuesto por el Cónsul General Argentino en Suecia y Noruega, en su nota de 16 de Enero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Vicecónsul en Estocolmo, á don R. H. H. Nettelbladt.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY

II

Nombrando Vicecónsul en San Luis (EE. UU.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en San Luis, Missouri, al ciudadano argentino don Salvador A. Pratto.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Aceptando promociones en el Obispado de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

Vista la nota que antecede de S. Sª. Ilmo. el Obispo de Córdoba,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes promociones hechas por S. Sª. Ilmo. el Obispo de Córdoba, de las autoridades de la Iglesia, Catedral de esa Diócesis.

Para Canónigo Teologal: al primer Diácono Doctor José M. Luque; para llenar esta vacante, al segundo Diácono Monseñor Eleuterio Mercado.

Para segundo Diácono: al primer Subdiácono, Doctor Andrés García Cilmena.

Para primer Subdiácono: al Prebendado don José D. Martínez; y para la vacante de ésta, al Canónigo honorario don Eduardo R. Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

IV

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional, en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional de la Provincia de Catamarca, y de acuerdo con el artículo 8º del Decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº 3313,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á la Provincia de Catamarca, durante el 1er semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente:

Al Hospital San Juan Bautista	46 %
Al Asilo del Buen Pastor	12 »
Al Colegio del Carmen	3 »
A la Conferencia Vicentina de Nuestra Señora del Huerto	3 »
A la Conferencia Vicentina de Caballeros	2 »
Al Asilo de Pobres de San Vicente de Paúl	4 »
A la Conferencia Vicentina y Hospital de Andalgalá	25 »
A la Sociedad de Beneficencia de Belén	3 »
A la Sociedad de Beneficencia de Santa María	2 »

Art. 2º La Comisión de Distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el Decreto de 30 de Junio de 1899, para que sean examinadas y aprobadas por la Comisión de la Lotería Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Receptor de Rentas de Junín de los Andes, en remplazo de don Juan Chavarría, que falleció, al Administrador de la Aduana de Colón don Alejandro González, con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, debiendo prestar sus servicios en la Aduana de Colón en calidad de Administrador.

Art. 2º Nómbrase Vista-contador é Interventor de la Receptoría de Rentas de Chos Malal, en remplazo de don José M Saborido, al Contador de la Aduana de Colón, don Ramón S. Alvarez, con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año, debiendo prestar sus servicios en la Aduana de Colón.

Art. 3º Nómbrase Vista-contador é Interventor de la Aduana de Monte Caseros, al Oficial de Registros cesante de la misma, don Vicente A. Bagliata, con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año.

Art. 4º. Nómbrase Vista-contador é Interventor de la Aduana de Jujuy, al Escribiente cesante de la misma, don Santiago Eguía, con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año.

Art. 5º Confírmase en el puesto de Oficial 2º Recaudador y Expendedor de Sellos de la Aduana de Bahía Blanca, á don Jesús Carrera, con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año.

Art. 6º Confírmase en el puesto de Escribiente de la Receptoría de Rentas de Posadas, á don Arturo Lotero, con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Confirmando un fallo de la Aduana del Rosario.

Excmo. señor:

Habiéndose presentado el día 15 de Octubre el manifiesto de despacho de depósito por 50 barricas de yerba y descargado, por consiguiente, de la respectiva copia esa partida, la presentación de la solicitud pidiendo adicionar la copia por 100 barricas de la marca M R era fuera de tiempo desde que sólo existían 50 barricas.

Presentado, pues, el manifiesto de despacho el 15 y girado al Vista en la misma fecha, lo que se imponía de acuerdo con lo dispuesto por el art. 934 de la Ordenanza, era que el interesado antes de que éste diera principio á la verificación, le hiciera presente ese error de menos, manifestación que había sufrido; prescripción de la Ordenanza que tiene por fin evitar que, una vez descubierta la infracción, el interesado sorprenda á la Aduana con pedidos de adición que es precisamente lo que resulta en este caso en que, habiendo habido la verificación ó principio de ella,—pues el despacho se verificó el 16—ocurrió á pedir la enmendatura de copia de depósito que, por la causa mencionada anteriormente, no correspondía.

No habiéndose, pues, llenado el requisito establecido por el citado art. 934, soy de opinión que debe confirmarse la resolución apelada.—Diciembre 15 de 1903. —*M. Camelino.*

Excmo. señor:

Por lo que resulta de estos obrados, pienso, como la Inspección General de Aduanas, que V. E. debe confirmar la resolución pronunciada por el señor Administrador de la Aduana del Rosario. Buenos Aires, Enero 14 de 1904. GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Vista la apelación deducida por los señores Portalis y Cía. del fallo del Administrador de Rentas del Rosario, corriente á fs. 7, que les impone pena de comiso por la diferencia de peso que resulta fuera de tolerancia en la partida de yerba que ha denunciado el Guarda-almacén señor José Luis Sánchez y les concede, *con dobles derechos* la rectificación, en todo lo que no haya parte de lo manifestado en la copia de factura Nº 444; atento lo informado por la Inspección de Aduanas y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que dicho fallo está de acuerdo con las disposiciones de las Ordenanzas que rigen el caso, sin que sean atendibles los descargos de los apelantes,

SE RESUELVE:

Confírmasele en todas sus partes, y vuelva á la Aduana del Rosario para sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Negando el pago á prorrata del sueldo del Guarda de un embarcadero.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que desde que los embarcaderos que en San Nicolás poseen los señores Juan R. Somoza, Ernesto A. Bunge y J. Born funcionan muchas veces simultáneamente, no es posible que un solo empleado fiscal atienda las operaciones que por ellos se verifiquen,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, tendiente á que un solo Guarda preste servicios en ambos Embarcaderos.

Vuelva á la Prefectura General de Puerto y Resguardos para sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4181 de 20 de Julio de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (6) seis bultos conteniendo materiales para la instalación de luz eléctrica, venidos en el vapor «Macedonia», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la ciudad de Catamarca.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Mandando liquidar una suma para gastos de franqueo, etc.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

No habiendo asignado la ley de Presupuesto del corriente año suma alguna para atender el franqueo de los Boletines Oficial y Judicial que se envia al exterior del país, y otros gastos menores de oficina,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Con imputación al producido de dichos Boletines, y con antigüedad del 1º de Enero ppdo., la Contaduría General liquidará mensualmente, en la planilla de sueldos de la Administración de los mismos Boletines, la suma de doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n, para hacer frente á los gastos mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. — PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.

II

Aprobando un contrato

Exp. G. 12.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el 30 de Diciembre ppdo., en la Gobernación de Formosa, para la provisión de racionamiento á los empleados de la Cárcel del Territorio y presos judiciales del mismo, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado por la expresada Gobernación con don Francisco Queralt, por el que éste se obliga á suministrar, durante todo el corriente año, el racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de Formosa, al precio de cincuenta y cinco centavos ($ 0.55 m/n) y cuarenta y cinco centavos m/n ($ 0.45 m/n) cada ración diaria, respectivamente, y con sujeción á las disposiciones establecidas en los Decretos de 3 de Agosto de 1893 y de 20 de Junio de 1896.

Art. 2º Vuelva, en consecuencia, este expediente á la Gobernación de Formosa, para que reduzca á escritura pública el contrato aludido y remita una copia de él al Ministerio de Justicia; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.

III

Concediendo adscripción á un Escribano.

Exp-G-40.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Habiéndose llenado los requisitos exigidos por la Ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano don Guillermo Giménez Zapiola, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos Nº 41, á cargo de don Héctor Castañeda, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la precitada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando Secretario en el Juzgado Letrado de la Pampa Central.

Exp. J-8.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904

En atención á lo informado por el señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, y de acuerdo con la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de la Pampa Central, al Escribano Público don Arturo de Igarzábal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Dejando sin efecto los nombramientos de Jueces de Paz de las Secciones 8ª y 28ª.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904

Visto que don Juan Agustín Canessa y don Juan A. Quevedo están inhabilitados para desempeñar las funciones de Jueces de Paz de la Capital, porque son empleados públicos, según resulta de los informes que ha producido á su respecto la Contaduría General de la Nación; atento el dictamen que antecede del señor Procurador General, y en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la ley de Justicia de Paz,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los nombramientos de don Juan A. Quevedo y don Juan Agustín Canessa, verificados por Decreto de fecha 5 de Enero del corriente año, para Jueces de Paz, respectivamente, de las Secciones 8ª y 28ª de la Capital.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando planos, etc., para el edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Visto los planos, pliegos de condiciones y especificaciones formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul (Prov. de Buenos Aires), y en ejecución y de acuerdo con la Ley Nº 4270 de fecha 16 de Noviembre de 1903,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del P. E.,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuesto formulado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul (Prov. de Buenos Aires), á construirse en el terreno destinado al efecto.

Art. 2º Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente decreto, para la construcción del edificio citado, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados.

Art. 3º La entrega de las propuestas podrá verificarse hasta el 23 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata. En esta fecha, á las 3 p. m., se procederá en el despacho del Subsecretario de este Departamento y en el Juzgado Federal de La Plata, á la apertura de todas las propuestas que se hayan presentado, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4º Las propuestas deberán llenar todos los requisitos exigidos por las leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sujetándose á la vez á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos respectivos, que conjuntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata. Las propuestas que no llenaran todos los requisitos prescriptos, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, sometiéndolas previamente, si así lo estimare necesario, al estudio de sus reparticiones técnicas ó del de una comisión ad hoc, ó de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que el Poder Ejecutivo considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, á fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Designando al Profesor don Leopoldo Herrera para efectuar un viaje de estudio á Europa.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Habiendo otorgado el Honorable Congreso, en la Ley General de Presupuesto, la autorización pedida por el Poder Ejecutivo para enviar al extranjero en viaje de estudio, dos representantes del profesorado nacional;

Y siendo el propósito del Gobierno hacer esas designaciones entre el personal directivo de sus institutos de enseñanza que más se haya distinguido por su consagración en el desempeño de sus cargos, á fin de obtener las informaciones más completas y suficientes acerca de los progresos modernos alcanzados en la organización y régimen de los institutos similares, tipos del extranjero, estimulando á la vez

la acción docente de los rectores y directores que legítimamente aspiren alcanzar el honor de ser designados en los años sucesivos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase para realizar dicho viaje de estudio, al señor Profesor don Leopoldo Herrera, Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, con el encargo de estudiar é informar al Gobierno acerca de la organización de los estudios, régimen interno y disciplinario de las Escuelas Normales en Alemania, Francia y Estados Unidos de Norte América, así como la de los cursos destinados especialmente á la formación del profesorado de enseñanza secundaria y normal, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente le serán expedidas por el Ministerio.

Art. 2° El comisionado viajero, gozará de la asignación mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, durante el tiempo que dure el desempeño de su cometido; debiendo encontrar se de regreso, indefectiblemente, el 1° de Marzo del año próximo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DESCARRILAMIENTO EN LA ESTACIÓN «ARTEAGA» F. C. C. ARGENTINO.

09086 C-903 — Enero 26 de 1904. Visto este expediente, en el que se da cuenta del descarrilamiento de una locomotora en la Estación Arteaga del Ferrocarril Central Argentino, lo que ocasionó los consiguientes atrazos á los trenes de pasajeros Nos. 15 y 16; y resultando de lo actuado que él ha tenido por causa lo negligencia del empleado de la Empresa encargado de atender los cambios de la vía, por lo que corresponde la aplicación del artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar: Que la Empresa del F. C. C. Argentino deberá responder por las consecuencias del descarrilamiento de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

RECLAMO DE LA COMPAÑÍA GENERAL MERCANTIL CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

07990-C-903. - Enero 29 de 1904.—Vista la presentación hecha por don Timoteo F. Avalos por la Compañía General Mercantil contra la Empresa del F. C. C. Argentino á causa de la demora en el transporte de varias consignaciones de cereales remitidas al Puerto Madero, por lo que pide se la condene al pago ó devolución de la parte del flete cobrado proporcional á la duración de los retardos; resultando de lo actuado que efectivamente se ha producido retardos en los transportes de que se trata, los que, teniendo en cuenta las distancias recorridas, los empalmes con diferentes Empresas y el tiempo para la entrega como se especifica en el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, así como que se debe computar un 50 °/o más de tiempo para las consignaciones provenientes de Capilla, Sarmiento y Duggan, por haberse transportado á tarifa especial, han sido en la siguiente forma: *de Capilla,* Carta de porte 74, retardo 102 horas 25 minutos. Carta de porte 76 y 78 horas 25 minutos. *De Sarmiento.* Carta de porte 68, á tiempo. Carta de porte 103, 34 horas 15 minutos. Carta de porte 999, 58 horas 15 minutos. Carta de porte 28, á tiempo. *De Duggan* Carta de porte 26, á tiempo. *De Sarmiento.* Carta de porte 120, 57 horas 25 minutos. *De Amenabar.* Carta de porte 69, 45 horas. *De Cucullú.* Carta de porte 28053, 199 horas 45 minutos. Carta de porte 28054, 199 horas 45 minutos. Carta de porte 28021, 36 horas 45 minutos; y considerando: Que por los artículos 222 á 225 y 232 del Reglamento General de Ferrocarriles se dispone la obligación, por parte del acarreador, de efectuar el transporte dentro del tiempo fijado en el artículo 222, debiendo en caso de excederse devolver la parte de flete proporcional al retardo,

SE RESUELVE:

Declarar que, conforme á lo dispuesto en los mencionados artículos, el acarreador deberá devolver al querellante la siguiente parte de flete proporcional á los retardos comprobados, flete intregro de la consignación procedente de Capilla, Carta de porte 74; el 77 % en la de Capilla, Carta de porte 76; el 28 % en la de Sarmiento, Carta de porte 103; el 47 °/o en la de Sarmiento. Carta de porte 999; el 47 °/o en la de Sarmiento, Carta de porte 120; el 29 °/o en la de Amenabar, Carta de porte 69; el flete integro en la de Cucullú, Carta de porte 28053; flete integro en la de Cucullú, Carta de porte 28054; el 26 °/o en la de Cucullú. Carta de porte 28021; sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que probare haber recibido por los retardos de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

QUEJA DEL SEÑOR LUCIANO LAPLACE CONTRA EL F.C B.A. Y ROSARIO.

07295 B/903.—Enero 30 de 1904.—Vista la queja formulada por don Luciano Laplace, contra la Empresa del F.C.B.A. y Rosario, por los siguientes motivos:

1° Por no habérsele proporcionado un camarote que pidió en la Estación Elortondo, para viajar hasta esta ciudad;

2° Por el retardo con que llegó el tren N° 203;

3° Por el modo poco correcto que usó para con él el camarero del coche-dormitorio; resultando de lo informado:

Que con respecto al primer punto, el querellante no hizo el pedido del compartimiento con la anticipación que marca el Art. 142 del Reglamento General de Ferrocarriles, habiendo, por otra parte, la Empresa, facilitado después, al querellante, el compartimiento solicitado;

Que, con respecto al 2° punto, se ha constatado el atraso que se denuncia, así como que es frecuente que dicho tren sufra atrasos;

Que, con respecto á la tercer denuncia, no se ha podido comprobar que el camarero haya faltado al querellante,

SE RESUELVE:

1° Desestímase el primer punto de la queja interpuesta por no haberse pedido á tiempo el compartimiento que se deseaba;

2° Declárase que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa deberá responder al querellante, por los perjuicios que le haya ocasionado el atraso del tren que denuncia;

3° Apercíbase á la Empresa por los frecuentes atrasos que sufren los trenes del ramal á Río Cuarto, haciéndole saber que es necesario tome las medidas pertinentes á objeto de que no se altere el horario aprobado de los mencionados trenes.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

QUEJA DE LOS SEÑORES MERIÁN ALTGELT Y Cía. CONTRA EL TRANVÍA RURAL Á VAPOR.

08183 B-903- Febrero 13 de 1904.—Vista la queja formulada por don Timoteo F. Avalos, en representación de los señores Merián Altgelt y Cía. por cuanto habiendo sus mandantes remitido una consignación de lino desde San Andrés de Giles al Puerto Madero, según carta de porte 79546/47, cuando llegó la consignación á destino faltaban dos bolsas de dicha mercadería; resultando de lo informado que la consignación de que se trata fué transbordada en San Martín, sin intervención de los cargadores de vapores del Tranvía Rural á vagones del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, y que no se han llenado los requisitos que el artículo 258 del Reglamento General de Ferrocarriles impone, para que las empresas transportadoras puedan quedar eximidas de la obligación que tienen, por los artículos 233 y 260 del mismo reglamento general, de entregar todas las mercaderías que reciban para su transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 232, 249 y 250 del citado reglamento, la responsabilidad del acarreador sólo termina después de verificada la entrega de la mercadería,

SE RESUELVE:

Declárase que la Empresa del Tranvía Rural á Vapor, primer acarreador, deberá indemnizar al querellante por la pérdida que probare haber sufrido, conforme á lo dispuesto en el artículo 264 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LA COMPAÑÍA GENERAL MERCANTIL CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

08547-C/903.—Febrero 11 de 1904.—Vista la queja formulada por don Timoteo F. Avalos, en representación de la Compañía General Mercantil, contra la Empresa del F. C. C. Argentino por retardo en el transporte de una consignación de maíz, despachada el 15 de Septiembre de 1903 de Echeverría á San Nicolás, según carta de porte N° 32, así como por habérsele negado en la Estación San Nicolás el libro de quejas, por cuanto se le exigía la presentación de testigos; resultando de lo actuado:

1° Que habiéndose producido un descarrilamiento á poco de salir de Echeverría el tren que conducía la carga, hubo demora y paralización consiguiente, de todo lo que esta Dirección General declaró que debiera responder la Empresa por haber corrido el tren con la locomotora invertida y sin miriñaque, en contraposición á lo dispuesto en el Reglamento General de Ferrocarriles (Exp. 07311 C/903).

2° Que en el transporte de que se trata, se han empleado 126 horas, cuando, existiendo 135 kilómetros entre estaciones, debió haberse empleado tan sólo 93 horas según los artículos 222, 223 y 224 del Reglamento General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que el transporte se hacía á tarifas especiales;

Que, se ha comprobado que el Jefe de la Estación San Nicolás, no permitió al querellante insertar su queja, por no presentar testigos,

SE RESUELVE:

Declárase: que de acuerdo con el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. C. Argentino deberá devolver al querellante la parte del precio del transporte proporcional á la duración del retardo, ó sea el 35 °/o sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido, á cuyo efecto podrá el reclamante ocurrir ante quien corresponda;

2° Hágase saber á la Empresa del F. C. C. Argentino que debe impartir las órdenes del caso á fin de que no se vuelva á negar los libros de quejas bajo ningún pretexto, por cuanto un nuevo reclamo la hará pasible de multa.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 13 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 13-2-1904	Semana que termina el 14-2-1903	Aumento
Pasajeros	5.150 79	3.930 86	
Encomiendas y exceso de equipajes	372 48	347 57	
Cargas	30.891 12	29.164 45	
Telegramas	368 06	303 25	
Varios	14 50	11 25	
Total $ m/n	36.796 95	33.757 38	3.039 57

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
6 semanas 2 días hasta el 13-2-1904	$ m/n	236.659 89
6 » 3 » » » 14-2-1903	» »	198.885 13
Aumento	$ m/n	37.774 76

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8.971 —	8 952 —	19 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 10	3 77	0 33	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	109 51	100 47	9 04	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 9 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 9-2-1904	Semana que termina el 9-2-1903	Aumento
Pasajeros	2.931 62	1.840 —	
Encomiendas y equipajes	169 40	112 50	
Cargas	6.444 28	3.528 75	
Telegramas	48 34	40 50	
Varios	173 44	127 —	
Total $ m/n	9.767 08	5.648 75	4.118 33

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
6 semanas 40 días hasta el 9-2-1904	$ m/n	62.035 85
» » » » » » 9-2-1903	» »	34.340 89
Aumento	$ m/n	27.694 96

Suma anterior	$ m/n.	52.268 77
id de la semana	» »	9.767 08
Total	$ m/n.	62.053 85

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	49 12	33 41	15 71	
Entrada por kilómetro de tren	1 98	1 69	0 29	
Kilómetros de línea en explotación	5 63	563 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	17 34	10 03	7 31	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

E. Lugones, Contador.

Mariano B. González, Subadministrador.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 75.000 id de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5% del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Martes 23 del corriente, á l s 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.—v 23 de Febrero.

Llámase á licitación, para la provisión de vestuario de invierno con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 24 del corriente, será para proveer de los siguientes artículos: 782 ponchos, 365 ca-

potes. 706 blusas de paño, 279 chaquetillas de paño, 1031 pantalones de paño, 940 kepies de paño y 39 tricotas.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.—*El Subsecretario.*—V. 24 Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **de Salcedo al lado del Nº 2746 y del Nº 2668** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo impuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 7-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Oro esquina Guatemala,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*Francisco Wright.*—Inspector General. v—7 de Marzo.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles comprendidas por la manzana **Garay, Azopardo, Cochabamba y Paseo Colón** para que, dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904. *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-27-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Alvarado entre los nos. 1346 y 1366** para que, dentro el término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Ecuardo Capdevila.* Inspector General. V-27-Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Arena al lado del Nº 1074—Caseros al lado del Nº 3451—Alberti al lado del Nº 1729** para que, dentro el término de 15 días, se presente, en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto, á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General. v—27—Febrero.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo contiguo á la propiedad Nº 550, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Sección con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25-de Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Pino y Arcos para que en el término de 15 días, se presente en esta sección, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno la imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero....de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano Tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, á los 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1904. v-1º-Marzo.

Licitación para la construcción y arrendamiento de un quiosco en el Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Secretario.* v-27 Febrero.

Licitación para construir y colocar tres portones en el hospital Teodoro Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904. v-27-Febrero.

Licitación para la provisión de dos carros de riego á la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904. v-27-Febrero.

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29-Febrero.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Admistración de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29 Febrero.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904. —*El Secretario.* v-24-Febrero

---

Licitación para la provisión de 1000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de la calle Rivadavia de Lacarra al límite del Municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1904.—El Secretario. v-22-Febrero.

Licitación para la construcción de tejido de alambre para la jaula de cóndores del Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1093. —*El Secretario.* v-22-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, para un trimestre Tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mencionado Establecimiento, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-26-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Administrador de Correos en el Bragado, señor Isaac Silveyra, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta Repartición á efecto de rendir cuenta de la suma de $ m/n. 3.451,58 que recibió en diversas fechas, para pago de pensiones. Contaduría General, Febrero 17 de 1904.—*Los Secretarios.* v 9-Marzo.

Aduana de la Capital.

EDICTO

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un fardo marca A V C número 123 con noventa y cinco kilos calzoncillos de punto de algodón, venido por el vapor italiano «Ravenna», entrado al Puerto el 10 de Enero del corriente año, que por resolución de esta Aduana de fecha 9 del actual, se ha declarado caído en comiso el fardo mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 19 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v 23—Febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Ley de 26 de Diciembre de 1902.

Se hace saber á los tenedores de «Bonos de Obras de Salubridad» que el día 22 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 3400 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrada.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo; considerándose, en consecuencia, excluido el cupón corriente. Buenos Aires, Febrero 12 de 1904. *El Secretario* v-22-Febrero

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde. Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigente.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 85 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica.*

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Mallea.*

v-27-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referenfes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

---

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 25 del corriente mes, á las 3 p. m., por tartán doble ancho y cinta de hilera blanca:

Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-25-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires,* Oficial Mayor.

v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown entre Carcarañá y Diamante (acera de los números pares solamente)

Almirante Brown entre Gualeguay y Diamante (acera de los números pares solamente)

Diamante entre Almirante Brown y Necochea.

Azara entre Alvarado y Australia.

Azara entre Rocha y Australia.

Azara entre Rocha y Magallanes.

Magallanes entre Patricios y Azara.

Rocha entre Patricios y Azara.

Hernandarias entre Presidente y California.

Olavarria entre Montes de Oca é Isabel la Católica.

Suarez entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números impares solamente).

Suarez entre Herrera y Pasaje Silva, (acera de los números impares solamente).

Pasaje Carrasco entre Suarez y Pasaje Barceló.

Pasaje Carrasco entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló.

Pasaje Silva entre Suarez y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Silva entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Barceló entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva.

Pasaje Oliver entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números pares solamente).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias Rivadavia 1255, hasta el primero de Marzo próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1904.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.
V. 1° de Mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-27-Febrero.

Se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1° de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

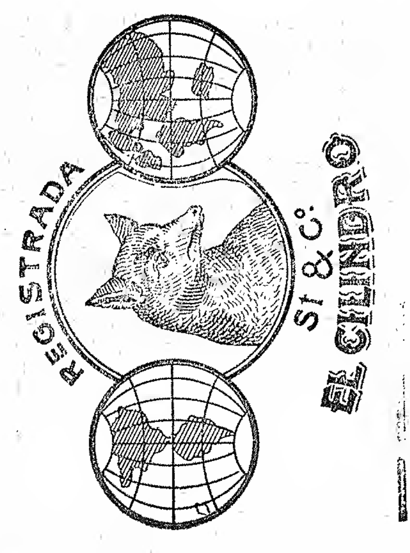
El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.221



Febrero 13 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir los articuos de la clase 9. B. Mitre 669. v-22 Febrero.

Acta N. 13.220

DE LUXE

Febrero 13 de 1904.— Sociedad Victor Talhing Machine Company. — Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos y accesorios, clases 22 y 76. B. Mitre 343. v-22-Febrero.

Acta N° 13.234



Febrero 19 de 1904.—Enrique Meincke—Distinguir los articulos de las clases 3, 9, 16 menos máquinas de coser, 23, 27, 32, 33, 38, 42, 43, 46, 47, 55, 73, tubos clase 19, guinches 35 y articulos para pesca, clase 60. Almirante Brown 1434. v 26-Febrero.

Acta N° 13.235

«ALFA»

Febrero 19 de 1904.—Marcelino Carranza.—Distinguir los articulos de las clases 35, 38 y 39. B. Mitre 359. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.232



Febrero 19 de 1904.—Delpino, Roffo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de la clase 5 . Maipú 753. Rosario. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.233



Febrero 19 de 1904.—Delpino, Roffo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Maipú 753. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.231



Febrero 19 de 1904.—Société Chartier, Marteau frères y Bondin.—Distinguir naipes, clase 60. B. Mitre 343. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.227



Febrero 19 de 1904—Raymundo G. Noble y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 9, 10, 15, 17, 18, 22, 25, 32, 33, 42, 43, 44 á 47, 52 y 55. Chacabuco 431. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.230



IL BERSAGLIERE

Febrero 19 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. B. Mitre 343. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.228

"DOMESTIC"

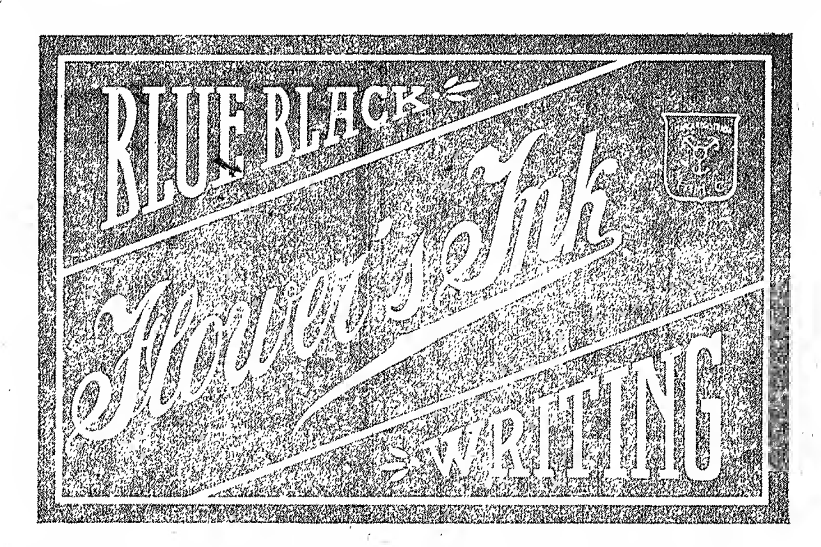
Febrero 19 de 1904.—Raymundo G. Noble y Cª.—Distinguir máquinas de coser y sus componentes, clase 16. Chacabuco 431. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.229



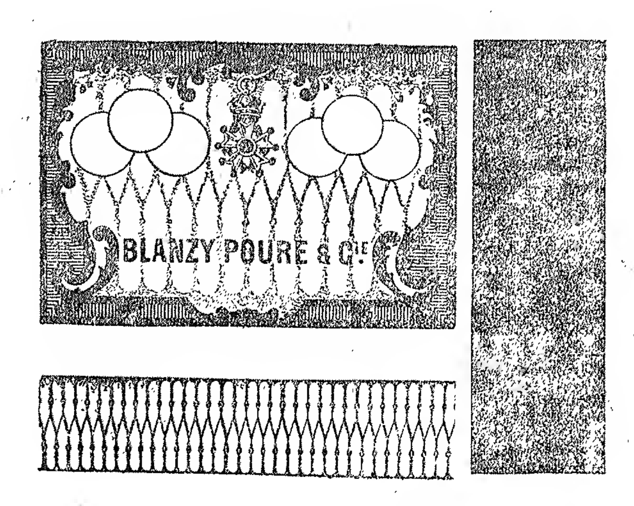
Febrero 19 de 1904.—Julio Labarthe y Ernesto Mahr.—Distinguir los artículos de la clase 33. San Martín 186. v-26-Febrero.

Acta N° 13.215



Febrero 12 de 1904.—Fló Hnos y Cía.—Distinguir tinta para escribir, clase 72. Rivadavia. 762. v-22-Febrero.

Acta N° 13.212



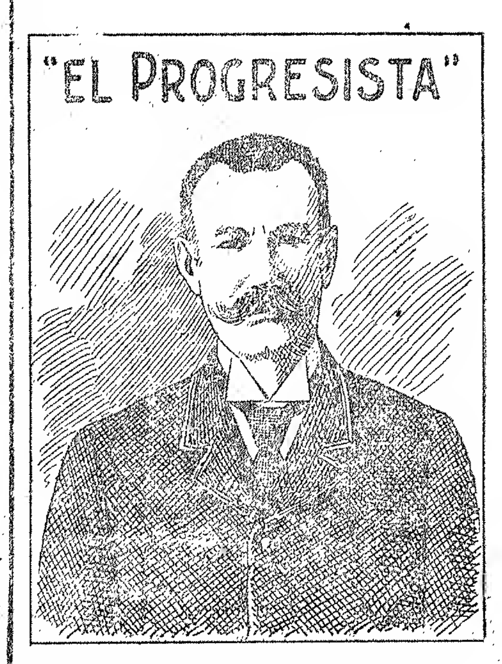
Febrero 12 de 1904,—Poure et Cie. (Maison Blanzy, Poure et Cie).—Distinguir plumas metálicas y artículos de escritorio, clase 72. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta N° 13.076



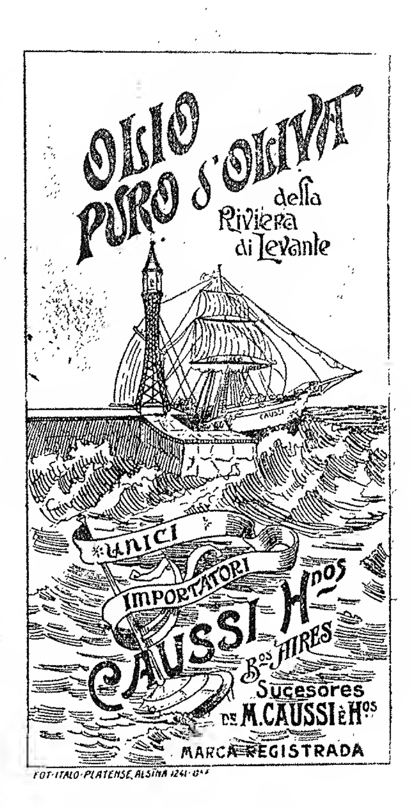
Enero 4 de 1904.—J. M. Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59, (modificada). Balcarce 365. v-22-Febrero.

Acta N° 13.214



Febrero 12 de 1904.—Daniel D. Garibaldi.—Distinguir los artículos de la clase 59. Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta N° 12.828



Noviembre 16 de 1903.—Caussi Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, (modificada). Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta N° 13.213



Febrero 12 de 1904.—Georg Printz y Cia. Distinguir agujas en general, clase 52. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.218



Febrero 13 de 1904 —Enrique P. Ortega. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71. B. Mitre 343.
v-22 Febrero.

Acta N· 13.222

«VIDA»

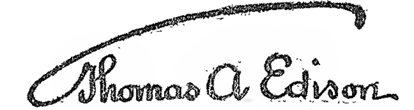
Febrero 17 de 1904.—Luis R. Scheiner. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Cangallo 455.
v-23 Febrero.

Acta Nº 13.174



Febrero 1º de 1904.—Compañía Aveling y Porter Limited.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28. Cuyo 631.
v-22-Febrero.

Acta Nº 13.219



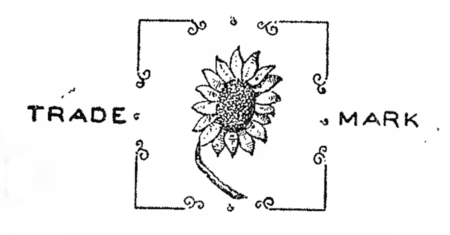
Febrero 13 de 1904.—Thomas A. Edison. —Distinguir máquinas para numerar, fonógrafos y kinetóscopos con sus accesorios, baterías, aparatos X, aparatos y máquinas científicas y filosóficas, aparatos é instrumentos electromedicinales y sus accesorios, clases 16, 20, 22, 76 y 78. B. Mitre 343.
v-22-Febrero.

Acta Nº 13.223



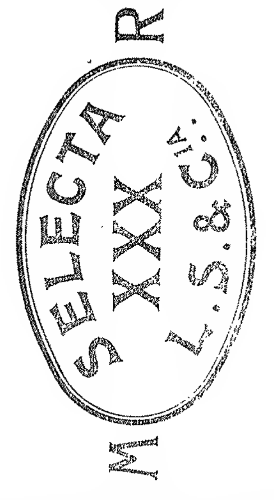
Febrero 18 de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir los artículos de las clases 26, 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-25-Febrero.

Acta Nº 13.224



Febrero 18 de 1904.—W. Watson y Cía Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, con excepción de tes. B. Mitre 365.
v-25-Febrero.

Acta Nº 13.226



Febrero 18 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 38 y 42, especialmente artículos metálicos de menaje. Rivadavia 1360.
v-25-Febrero.

Acta Nº 13.225

«Pilogene»

Febrero 18 de 1904.—Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 58. San Martín 284. v-25 Febrero.

Acta Nº 13.217

«Lambaré»

Febrero 13 de 1904.—Bargiela, Posada, López y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, especialmente yerba mate. B. Mitre 3.43 v-22-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional